

 	OFICIO	FOR-GDC-01	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL PETICIONARIO

RAD. 01999

Ubicación del Predio	CALLE 8 N° 37A - 26 LOCAL 23 C.C. ZARAGOZA B/IPANEMA
Cedula catastral	01010700550462000
Razón Social del Establecimiento:	ARMONIA BY ANA MARIA HERRERA
Actividad del Establecimiento:	ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA
Nombre del Peticionario	ANA MARIA HERRERA ESPINOSA
Fecha de radicación de la Solicitud	09 DE NOVIEMBRE DEL 2023

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN Y LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

CONCEPTÚA:

Que de conformidad con el **Plano FU-19 "Usos del Suelo"** y la Ficha Normativa **PNT 38 - C7** que hacen parte integral del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del Municipio de Neiva, ajustado mediante Acuerdo 026 del 4 de Septiembre de 2009 y el Decreto reglamentario N° 931 del 30 de Diciembre de 2009, establecen que el **USO DE SUELO** principal del sector donde se encuentra ubicado el inmueble citado por el peticionario, está catalogado como: **VIVIENDA TRADICIONAL AV - TIPO 1**.

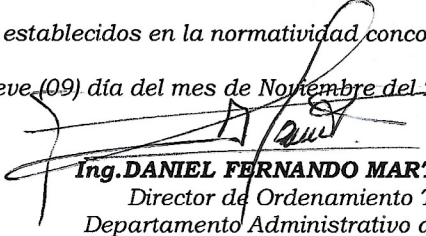
Que en la dirección citada por el peticionario, se puede desarrollar la actividad de: **ACTIVIDADES DE LA PRÁCTICA ODONTOLÓGICA**, en razón a que corresponde a las actividades del Anexo N° 47 del POT de Neiva como **DOTACIONAL LOCAL** identificada con el código **CIU N851300**; la cual es una actividad Compatible con el uso principal contenida en los **SECTORES NORMATIVOS** de la ficha **PNT 38 - C7** del Acuerdo 026 del 4 de Septiembre de 2009 y el Decreto reglamentario N° 931 del 30 de Diciembre de 2009,, que reglamentó el POT de Neiva.

REQUISITOS PARA EL DESARROLLO DE LA PRESENTE ACTIVIDAD:

- El propietario del citado establecimiento debe garantizar y acogerse a lo establecido en el **Decreto 927 de 2009** "Plan maestro de parqueaderos y estacionamientos en el Municipio de Neiva", y demás Normas que lo desarrollen.
- El aviso de identificación del citado establecimiento debe ajustarse al **DECRETO N° 928 del 2009** "Por el cual se adopta la reglamentación de la publicidad exterior visual, para el Municipio de Neiva".
- **NO DEBE UTILIZAR EL ESPACIO PÚBLICO NI LAS ÁREAS DE ANTEJARDÍN CON SILLAS, MESAS Y PRODUCTOS DE LA CANASTA FAMILIAR AL IGUAL NINGUNA CLASE DE CONSTRUCCIONES Y SIMILARES.**
- Así mismo para el desarrollo de la presente actividad el propietario del inmueble debe acudir previamente ante las Curadurías Urbanas de la ciudad de Neiva, con el fin de legalizar su construcción mediante una Licencia de construcción, conforme a las disposiciones normativas vigentes que establece entre ellos el Decreto 1077 de 2015 y el Acuerdo 026 de 2009.
- No desarrollar otras actividades complementarias diferentes a la de este concepto, incluyendo: las obras de **ENSANCHES, AMPLIACIONES O CONSTRUCCIONES NUEVAS DENTRO DEL INMUEBLE**. Dichas obras requiere de un Plan de Regularización y Manejo según el Artículo 490° del Acuerdo 026 de 2009 del POT de Neiva.
- Los demás requisitos establecidos en la normatividad concordante con la actividad a desarrollar.

Dada en Neiva, a los Nueve (09) día del mes de Noviembre del 2023.


Camilo Andres Avendaño Gomez
 Profesional Universitario - DAP


Ing. DANIEL FERNANDO MARTINEZ FALLA
 Director de Ordenamiento Territorial
 Departamento Administrativo de Planeación

Proyecto: CAMILO ANDRES AVENDAÑO GOMEZ
 Contratista - DAP-POT

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva